



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 2021-00167

En una revisión detallada del clausulado del documento báculo del proceso y de conformidad con lo normado en el artículo 1546 del C. Civil, en torno a que las obligaciones adquiridas por el actor deben estar satisfechas para que se le legitime para promover la acción ejecutiva; encuentra el Juzgado que sobre tal aspecto nada se aportó a fin de demostrar el cumplimiento de la carga contractual impuesta específicamente en el numeral 8 del documento adosado con la demanda; máxime se si observa el documento allegado y que da cuenta de la no aceptación de constitución en mora por parte del deudor.

Así las cosas, se tiene que las obligaciones que se pretenden ejecutar no están revestidas de los requisitos de ser expresas, claras y exigibles de que trata el artículo 422 del C.G.P.; razón por la cual el Juzgado sin consideraciones adicionales,

RESUELVE

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por FIDELIO FILMS S.A.S. en contra de YAMID AHMAD SERNA, acorde con lo expuesto en esta decisión.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por ESTADO

No. 038 Hoy 23 de abril de 2021



Mauricio David Orjuela Arenas

Secretario